ADENDA Nº 2- CONTRATO Nº 13/2013 – CELEBRADO CON LA EMPRESA DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMAN SOLIS

CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 22/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA VARIAS REGIONES SANITARIAS DEL PAIS PLURIANUAL ID Nº 265.983.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en las calles Pettirossi esq. Brasil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N°1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de Agosto de 2013, facultado a suscribir la presente Adenda por Resolución D.G.O.C. Nº 359 de fecha 30 de 04 de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la **Empresa Don Manuel del Ing. Manuel Román Solís**, domiciliada en la calle Los Redentoristas Nº 776 de la Ciudad de Mariano Roque Alonso - Paraguay, representada para este acto por el Señor **Manuel Luis Román Solís** con cedula de identidad Nº 422.925, la que en adelante se le llamara La CONTRATISTA, denominada en conjunto, "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA a la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 22/2013 – PLURIANUAL **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA VARIAS REGIONES SANITARIAS DEL PAIS " ID N°265.983.** La cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, por Nota S1 Nº 88/2014, de fecha 20 de Abril de 2014, del Arq. Diego Sotomayor realiza el pedido donde solicita la Extensión de la Vigencia al Contrato N° 13/2013 al 30 de Noviembre del año 2014, en el Marco de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 22/2013 suscripto con la empresa DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMAN SOLIS.

Que, el pedido se funda en La Urgencia impostergable (Decreto 5174/05), Adjudicación de Alimentos para varias Regiones Sanitarias del País- Plurianual.

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesta en el Articulo 63 de la ley 20/51 que dice: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyen bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este articulo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública". (sic).*

Que, según Resolución D.G.O.C N°359/2014, se aprueba la Extensión de la Vigencia del Contrato Sub Uoc S1 Nº 13/2013 hasta el 30 de Noviembre del año 2014, suscrito entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL y la empresa DON MANUEL, en el marco de la LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 22/2013 – "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA VARIAS REGIONES SANITARIAS DEL PAIS" - I.D. Nº 265.983.

DON MANUEL
RUC: 422925-8

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

Aprobar la Extensión de la Vigencia al Contrato Sub Uoc S1 Nº 13/2013, "Adquisición de Alimentos para Varias Regiones Sanitarias del País" ID N°265.983.

Que, existe la necesidad de la Extensión de la Vigencia del Contrato Nº 13/2013, para una mejor Distribución de los Bienes a ser recibidos.

Que, según Nota S1 Nº 88 /2014, suscrito por el Arquitecto Diego Sotomayor, Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita parecer Jurídico, y posterior Resolución para la Adenda al Contrato Nº 13/2013 de la CVE Nº 22/2013 '' Adquisición de Alimentos para Varias Regiones Sanitarias del País - Plurianual' ID Nº 265.983.'

Que, la Asesoría Jurídica se expidió favorablemente según Dictamen (A.J.) D.G.O.C. Nº 182 /2014.

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 359/2014, se aprueba la Adenda Nº 2 al Contrato de adjudicación Nº 13/2013, en el marco de la Licitación por la Vía de la Excepción Nº 22/2013. Adquisición de Alimentos para Varias Regiones Sanitarias del País ID 265.983.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan y aprueban la Extensión de la Vigencia al Contrato CVE Nº 13/2013 al 30 de Noviembre del año 2014 ''ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA VARIAS REGIONES SANITARIAS DEL PAÍS'' ID Nº 265.983.

Todas las demás clausulas del Contrato principal, permanecen vigentes e invariables.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de ABRIL de 2014.

Sr. Manuel Román Solís
CONTRATISTA

DON MANUEL
RUC: 422925-8

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE